

Publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional

Expediente: 2025- 75843

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título: SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

Consulta 1 :

Para dar servicio con la frecuencia requerida de 10 minutos en hora punta, en el Anexo 2 del PPTP se especifica que son necesarias tres unidades tranviarias. Basándonos en las consideraciones empleadas para obtener el dimensionamiento de la flota (velocidad comercial estimada, tiempos de regulación, etc.), la flota necesaria para cumplir estrictamente con la frecuencia de 10 minutos serían 4 unidades.

Solicitamos aclaración en cuanto a la posibilidad de revisión de la tarifa en el caso en que el dimensionamiento real de la flota fuese superior al especificado en los pliegos, con el consiguiente incremento de la plantilla de conductores.

Respuesta:

(Página 63 PCAP) La retribución de la prestación se realiza según se indica en el Anexo 5 del PPTP: Régimen económico del contrato por aplicación de precios unitarios a abonar por km comercial recorrido. La persona licitadora realizará una baja lineal al presupuesto del contrato, y de esta forma se obtendrán los precios unitarios a aplicar para la retribución del mismo. El contrato prevé por tanto dos precios unitarios distintos:

- El precio: Tkm1, en euros tren/km, se aplica a los kilómetros realizados según el plan de producción base de operación (349.479 km/año, total flota, esto es 1.397.916 km durante el plazo contractual de 48 meses).
- El precio: Tkm2, en euros tren/km, se aplica para los kilómetros adicionales por encima del plan de producción base de operación (previsión de 20.412 km/año de km adicionales al escenario base, total flota, esto es 81.648 km durante el plazo contractual de 48 meses), considerándose como un refuerzo del servicio.

El importe de los precios Tkm1 se obtiene dividiendo el presupuesto total entre el respectivo número de kilómetros a producir según el Plan de Producción base de operación (escenario base), durante la duración del contrato.

El importe del precio Tkm2 se obtiene como proporción del 60% sobre el precio Tkm1.

Por tanto, el escenario base contempla la producción prevista para la frecuencia más exigente prevista (de 10 minutos), con el total de la flota. El Plan de Servicios que determinará el Operador y que será aprobado por la Administración, deberá adaptarse en la mayor medida a la demanda real y al nivel de servicio que determine la Administración, teniendo en cuenta el dimensionamiento de la flota y la disponibilidad de la misma (lo ideal es disponer el máximo de tiempo que una unidad esté en reserva y otra en mantenimiento, si bien





podrán incorporarse para garantizar el servicio para atender mayor frecuencia puntual o por falta de disponibilidad de alguna unidad por avería o accidente); también debe tenerse en cuenta que el Operador dimensionará el Plan de Servicios para garantizarse el 100% de la producción del escenario base (si su producción queda por debajo, entre el 85 y el 100% de los kilómetros previstos en el escenario base, sus ingresos serán los resultantes de aplicar el precio Tkm1 a los kilómetros reales; y si es superior, entrará la aplicación del precio Tkm2); en cualquier caso, el licitador debe tener en cuenta en su oferta que el Operador tiene garantizado un ingreso mínimo del 85% del escenario base.

Consulta 2 :

En caso de retrasos en la puesta en marcha de la explotación del tranvía por causas ajenas al operador que impliquen una Fase de Implantación superior a los tres meses establecidos en el pliego, ¿qué mecanismos de compensación al operador están previstos dentro del marco del contrato?

Respuesta:

La respuesta se encuentra explícitamente en el texto del PPTP, en concreto:

Página 15 del PPTP. Apartado 7.1 . IMPLANTACIÓN Y ACTUACIONES INICIALES). El inicio de la operación comercial del Sistema Tranviario de Jaén vendrá precedido por la fase de implantación de la Persona Adjudicataria, respecto a los medios personales y materiales contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Los costes incurridos durante esta referida fase de Implantación, con un plazo máximo estimado de tres (3) meses, serán a cargo de la Persona Adjudicataria.

Al finalizar dicha fase de implantación, se firmará entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Persona Adjudicataria la correspondiente acta que recoja este hecho, en lo que no se oponga a lo contenido en el PPTP al respecto de los medios personales y materiales a incorporar.

Si fuese necesario realizar una fase de pruebas de explotación con posterioridad a la fase de implantación, dicho periodo será realizado por la Persona Adjudicataria teniendo en cuenta que el precio para servicios extraordinarios y pruebas corresponde al sobre coste operacional que implica el desarrollo de una actividad comercial netamente distante de la prevista en el PBE, que no han podido ser previstos con antelación suficiente, lo que puede suponer costes organizativos adicionales de personal. Por este motivo para la fase de pruebas, posterior a la referida fase de implantación, se considera un pago mensual equivalente al de aplicación del previsto en PEB con una minoración del 15% respecto a la tkm1 (según se recoge en el modelo retributivo).

Es decir, el ingreso mensual que percibirá en la fase de puesta en marcha de la explotación, superada la fase de implantación de 3 meses, será del 85% de la producción mensual prevista en el escenario base, que se obtendrá como resultado de aplicar una reducción del 15% al precio Tkm1 y multiplicarlo por la media mensual de kilómetros obtenida de la producción anual estimada de kilómetros para el Escenario Base.

Consulta 3 :

En el apartado 7.1.2 del PPTP se hace referencia a que, durante la fase de implantación, la ATPRE desarrollará toda la documentación normativa y reglamentaria necesaria para la puesta en marcha



comercial del Sistema Tranviario de Jaén, así como la documentación relativa a la organización del trabajo y a la organización del mantenimiento, y deberá proporcionar personal para la gestión y coordinación de los trabajos, operación de las instalaciones y conducción de las unidades de tranvía. ¿El personal contratado y aportado por la ATPRE en esta fase se ha de incorporar posteriormente a la plantilla del operador?

Respuesta:

No.

Consulta 4 :

En relación con el material rodante y la maquinaria presente en las instalaciones, ¿tiene el operador que hacerse cargo de los seguros específicos correspondientes a estos elementos?

Respuesta:

(Punto 11. SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS EXIGIBLES)

La Persona Adjudicataria se hará cargo de la contratación de las pólizas de seguro necesarias y adecuadas a las necesidades propias de la Administración. Se exigirán los siguientes:

11.1. Seguro de responsabilidad civil

...

11.2. Otros seguros exigibles

- Seguro de Accidentes de Trabajo
- Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de Circulación de Vehículos y Maquinaria utilizados en el Proyecto como puede ser el camión Bi-vial. Serán objeto de cobertura todas aquellas máquinas o vehículos que estén sometidos a las exigencias del Seguro Obligatorio de Automóviles.
- Los definidos por Convenios para todo el personal.
- Cualquier otro seguro de contratación obligatoria por Ley.

En la página 62 del PCAP y en lo relativo al desglose de Otros Costes Directos, se incluye el siguiente cuadro:



OTROS COSTES DIRECTOS DE OPERACIÓN		
SEGUROS MAQUINARIA (bivial)		10.608,00
SEGUROS RESPONS.CIVIL		50.924,00
COMUNICACIONES		8.488,00
CONSUMOS OFICINA		10.608,00
LICENCIAS SW		21.220,00
FLOTA AUXILIAR		25.460,00
AUDITORIAS		12.732,00
MATERIALES		31.828,00
VESTUARIO		42.436,00
OTROS COSTES DIRECTOS		49.678,48
	SUMA:	263.982,48
OTROS COSTES DIRECTOS DE LIMPIEZA: 7% s/costes de personal de limpieza		53.734,64
OTROS COSTES DIRECTOS DE VIGILANCIA: 1% s/costes de personal de vigilancia		15.392,08
	TOTAL :	333.109,20

Consulta 5:

En el apartado 8.B.2 del PCAP y en su Anexo V – Modelo de proposición económica, se menciona una experiencia mínima exigida de 5 años para los perfiles de Director de Operación, Coordinador de Mantenimiento y Jefe de Operaciones, que puede ser mejorada en la oferta. Sin embargo, en el apartado 8.1.2.4 del PPTP, se establece una experiencia mínima de 10 años para estos perfiles. Se solicita aclarar cuántos años de experiencia mínima se exigen para estos perfiles, si 5 o 10 años.

Respuesta:

En el punto "2. Experiencia adicional acreditada del equipo superior a la requerida en el PCAP" del apartado "8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas PCAP" del punto 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" se hace referencia a experiencia específica.

Concretamente se indica:

Se valorará la experiencia específica adicional acreditada del personal clave a la requerida en el PPTP (apartado 8.1.2.4. Cuadro de personal):

- Director/a de Operación: experiencia específica mínima de cinco (5) años.
- Coordinador/a de Mantenimiento: experiencia específica mínima de cinco (5) años.
- Jefe de operaciones: experiencia específica mínima de cinco (5) años.

Para cada perfil, la puntuación se otorgará con la distribución indicada, de manera que el licitador que presente mayor experiencia específica adicional, años de experiencia que supere la experiencia específica mínima exigida, obtendrá los siguientes puntos máximos por perfil:

- P(DO)max: 2 puntos máximos para el puesto de Director/a de Operación.



- P(CM)max: 2 puntos máximos para el puesto de Coordinador/a de Mantenimiento
- P(JO) max: 2 puntos máximos para el puesto de Jefe de Operaciones

En el apartado 8.1.2.4 del PPTP se incluye un cuadro en el que se indica una experiencia de 10 años para el Director de Operación, el Coordinador de Mantenimiento y el Jefe de Operaciones y a continuación se indica que "Los requisitos de experiencia específica se contabilizan dentro de la experiencia general total que debe cumplir cada persona candidata".

Es decir, cada uno de este personal debe tener una experiencia general total mínima de 10 años y una experiencia específica de 5 años mínimo.

Consulta 6:

El coste salarial considerado del personal clave (Director de Operación, Coordinador de Mantenimiento, Técnico de Mantenimiento y obra civil y Jefe de Operaciones) no se corresponde con el de un profesional con la formación y experiencia requeridas en el pliego. Se solicita aclaración de si la dedicación realmente prevista para estos puestos es inferior al 100%, dado que el coste considerado es inferior incluso al de la posición de Supervisor de Operaciones

Respuesta:

El cuadro estimado del personal con su dedicación prevista es la especificada en los pliegos. Los costes salariales asociados son estimados y utilizados por la Administración para conformar y justificar los precios de retribución de los servicios, teniendo en cuenta que se han estimado además incrementos por discrecionalidad técnica sobre costes salariales, entre otros, para adaptación a mercado por complejidad, singularidad y tamaño del sistema de explotación, y disponibilidad de los servicios.